Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN N° 763.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN Y AJUSTE DEL CANON MENSUAL ESTABLECIDO EN EL CONTRATO N° 13/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ESTUDIO JARITON S.A. PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA OFICINAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 30 de junio de 2021.-

VISTO: El Memorándum DSG N° 74/2021 de fecha 19 de mayo del corriente, emanado del Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, a través del cual se solicita la renovación y reajuste de canon del contrato de alquiler N° 13/2019, y;

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone textualmente: "*Artículo 46.- **REAJUSTE DE CANON EN CONTRATOS CON PARTICULARES**. En los contratos de locación cuyo plazo sea superior a un año, se podrá prever el reajuste del canon, que no será superior a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda, publicado por el Banco Central de Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente*". Asimismo; "*Artículo 47.- **RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS**. En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos*".

Que la Resolución DNCP N° 1494, de fecha 25 de abril de 2018, POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 458/2012", establece en su artículo 8 "*Los contratos de locación serán renovables en las condiciones establecidas en el artículo 46 y 47 de la Ley N° 2051/03 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida por la presenta Resolución...*"

Que el Contrato N° 13/2019 corresponde al inmueble situado en las calles Presidente Dr. Manuel Franco N° 982 entre Avda. Colon y Montevideo, individualizado con la cuenta corriente catastral N° 10.039.05/00.01, de la ciudad de Asunción, con una superficie de 650 m2 planta baja y alta, destinado a oficinas de la DNA.

Que por Resolución DNA N° 526/2019, se adjudica el llamado para locación del inmueble de referencia, como consecuencia del cual se ha suscripto el Contrato N° 13/2019, vigente hasta la fecha, siendo esta la primera solicitud de renovación contractual tramitada hasta la fecha.

Que la solicitud presentada por el Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, es acompañada con la respectiva conformidad por parte del oferente planteando un ajuste en el canon, dentro del rango porcentual establecido en el artículo 46 de la Ley N° 2051/03, conforme se ha señalado anteriormente en este dictamen.

Que la renovación del contrato en cuestión, se justifica por economía administrativa, considerando los trámites burocráticos que implican la adquisición de nuevas dependencias, que, de conformidad con la Ley de Contrataciones Públicas, para cada caso requiere la aprobación de una Ley de expropiación con intervención legislativa; con los trámites administrativos y el tiempo que conlleva tales gestiones previas, las cuales son simplificadas con una renovación contractual.

ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

LIC. EUGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

Que, asimismo, optar por otras alternativas implican costos, por un lado, la mudanza de los muebles y equipos, las respectivas instalaciones, eléctricas y de red, así como la necesaria publicidad que debe realizarse para dar a conocer a la sociedad sobre la modificación en el lugar físico en el que desarrollarán sus actividades las citadas dependencias institucionales, en su carácter reparticiones públicas.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Administración y Finanzas, se ha expedido en los términos del Dictamen N° 53 de fecha 29 de junio de 2021, el cual concluye señalando que: "*Por lo tanto, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, recomienda dar trámite a las solicitudes de renovación contractual solicitadas, conforme al siguiente detalle:*

Contrato	Canon Mensual	Garantía	Vigencia	Total	ID Llamado
Contrato N° 13/2019	28.744.800	744.800	24	690.620.000	365197

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para hacer frente a las erogaciones derivadas de la renovación contractual, conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria vinculado al N° de PAC 365197 que forma parte de los antecedentes documentales adjuntos.

Que la Dirección Jurídica de la institución, se ha expedido en los términos del Dictamen N° 1588 de fecha 29 de junio de 2021.

POR TANTO, en mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE

Art. 1° **AUTORIZAR** la renovación del Contrato de Locación N° 13/2019, suscripto por la Dirección Nacional de Aduanas con la firma **ESTUDIO JARITON S.A.**, con RUC N° 80022272-5, en el marco del proceso de locación de inmueble determinado plurianual "LOCACION DE INMUEBLES PARA OFICINAS DE LA DNA" ID N° 365.197, por el término de veinticuatro meses, con un canon mensual de **GUARANÍES VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (G. 28.744.800)**, y un monto total de **GUARANIES SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL (G. 690.620.000).**

Art. 2° La ejecución de los contratos en el ejercicio fiscal 2021 quedará sujeta al certificado de disponibilidad presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID N° 365197; el saldo restante será ejecutado en los ejercicios 2022 y 2023, supeditado a la aprobación de las partidas presupuestarias en la Ley de Presupuesto General de la Nación para la DNA.

Art. 3° **AUTORIZAR** al Director de Administración y Finanzas de la institución, a suscribir el respectivo contrato, en los términos de la oferta presentada, el procedimiento de contratación y la adjudicación dispuesta por la presente Resolución.

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA